

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magali Romero Manrique  
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original  
Registro N° 08-AGG-2024  
Fecha: 08-AGO-2024  
Solo para el uso exclusivo de la institución



## Resolución Directoral

Chosica... 08 de agosto del 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24DD--00486-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°112-2024-OPE-HJATCH de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°072-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 07 de agosto de 2024, Memorando N° 870-2024-DPTO.AD-HJATCH de fecha 05 de agosto de 2024, Nota Informativa N°263-2024-USGM-OA/HJATCH de fecha 30 de julio de 2024, Informe N° 074-2024-VMJR-USGM-OA/HJATCH de fecha 25 de julio de 2024, Memorando N° 702-2024-DPTO-AD-HJATCH de fecha 21 de junio de 2024, Informe N° 302-2024-SERV.PC-DPTO.A Dx./HJATCH de fecha 19 de junio de 2024, solicitando la aprobación del Documento Técnico: **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I-B**, del "HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSa de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, permite programar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones a fin de preservar la calidad y el buen uso de los equipos en los establecimientos de salud, para de tal manera garantizar una mayor calidad de atención, seguridad y productividad de la inversión;

Que, el Documento Técnico: **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I-B**, del "HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", tiene como FINALIDAD contar en el centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I-B, con los equipos biomédicos en buen funcionamiento al margen de la antigüedad de los mismos, permitiendo



cumplir con los objetivos de atención prioritaria a los pacientes o público en general, que demandan atención de salud en este hospital;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, quien solicita la aprobación del Documento Técnico: **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I-B, del "HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante la Nota Informativa N° 112-2024-OPE/HJATCH, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, remitiendo la validación y aprobación del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos del banco de sangre del servicio de patología clínica y anatomía patológica del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, al documento propuesto por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, quien solicita la aprobación del Documento Técnico: **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I-B, del "HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con lo opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 164-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 08 de agosto de 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Documento Técnico: **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I-B, del "HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Jefatura del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la Directiva aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

- CLR/ACL  
Distribución:  
 DE  
 OA  
 UFAJ  
 Dpto. AD.  
 OPE  
 Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**  
.....  
Dr. **Ciro Liberato Ramón**  
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**

Sra. **Cecilia Magaly Romero Manrique**  
**FEDATARIO**

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N° .....

Fecha: **08 AGO 2024**

\* Solo para el uso exclusivo de la institución \*